



DECRETO No. 1000- **1921**

(**1921**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘ORDEN DEL OCOBO AL CIUDADANO ILUSTRE’ A PERSONAL ADSCRITO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 1068 del 14 de diciembre de 2018 creó la condecoración ‘Orden del Ocobo al Ciudadano Ilustre; con el fin de exaltar a las personas que, de manera individual o colectiva, han contribuido con el desarrollo de la ciudad a través del trabajo comunitario, la gestión social y el compromiso desinteresado para la preservación del entorno en barrios y comunas.

Que el personal de uniformados adscritos a la Policía Metropolitana de Ibagué, comprometidos con el desarrollo íntegro de su ardua labor al servicio de su fuerza policial, aplican sus más excelsas capacidades y virtudes en el ejercicio de su carrera, destacándose por su valor heroico y patriotismo, así como por la búsqueda y el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana a nivel Municipal.

*Qué con motivo de la celebración de los 130 años de la **POLICÍA NACIONAL**, es merecido realizar un reconocimiento al trabajo realizado en esta ciudad a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** y agradecer su eficaz labor al frente de esta Unidad.*

Que es merecido realizar el reconocimiento al trabajo realizado por el personal adscrito a la Policía Metropolitana de Ibagué, quienes brindan lo mejor de sus capacidades personales y profesionales al servicio de la seguridad y la protección y la convivencia en nuestra ciudad y nuestro país.

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor realizada por el Patrullero **NIXON OSNAIDER MURILLO BUITRAGO** adscrito a la Policía Metropolitana de Ibagué, quien ha sobresalido por su espíritu, entrega y compromiso con la institución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Orden del Ocobo al Ciudadano Ilustre’ a la persona exaltada, según lo expuesto en el artículo anterior, como expresión de gratitud por su esfuerzo en pro del mantenimiento de la paz de nuestra ciudad y nuestro país.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS-FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

06 FEB 2021